



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0030 PH

Fecha de radicación: 08/03/2022

1. INFORMACION GENERAL

| | |
|--------------------------|--|
| PREDIO No.: | 68001-01-05-0081-0005-000 |
| MATRICULA INMOBILIARIA: | 300-277378 |
| DIRECCION DEL PREDIO: | CARRERA 7A # 34-28 |
| BARRIO: | ALFONSO LOPEZ |
| PROPIETARIO(s): | AYDEE GUTIERREZ GAMBOA, ROSALBA GUTIERREZ GAMBOA |
| AREA DEL PREDIO: | 129,54 m ² |
| USO: | Vivienda |
| AREA PRIVADA CONSTRUIDA: | 213.56 m ² |

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 7A # 34-28
Posee un área privada construida de 75.87 m². Área privada libre de 24.00 m². Área privada total de 99.87 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 7A # 34-30
Posee un área privada construida de 69.88 m². Área privada total de 69.88 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 7A # 34-30
Posee un área privada construida de 67.81 m². Área privada total de 67.81 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 213.56 m², un área privada libre de 24.00 m², para un área Total Privada de 237.56 m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-2-21-0554 expedida la curaduría N° 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 22-0065 NM expedido por la Curaduría N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO:

OLGA ROCIO PARADA BERNAL

Matrícula

68700-71103

Se expide en Bucaramanga, el primer (01) de abril de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
MP

Recibido
4-04-2022
03498.802